



## CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES ENERO 2019

| DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO    | MATRIZ           | Nº DE LOTES | FECHAS Y FICHAS PROGRAMADAS POR TIPO DE ACTIVIDAD |                       |                            |                                                      |
|--------------|-----------|-------------|------------------|-------------|---------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|
|              |           |             |                  |             | DIFUSIÓN                                          | ASAMBLEA PREPARATORIA | NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE | EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO O DE CONTINGENCIAS |
| HUANUCO      | HUANUCO   | CHURUBAMBA  | CP. CHULLQUI     | 21          | 23/01/2019                                        |                       | 23/01/2019                 | 29/01/2019                                           |
|              | AMBO      | CONCHAMARCA | CP. CONCHAMARCA  | 40          | 24/01/2019                                        |                       | 24/01/2019                 | 30/01/2019                                           |
|              | HUANUCO   | QUISQUI     | CP. HUANCAPALLAC | 32          | 25/01/2019                                        |                       | 25/01/2019                 | 31/01/2019                                           |
| <b>TOTAL</b> |           |             |                  | <b>93</b>   |                                                   |                       |                            |                                                      |

### TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento,



verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o

Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

**NOTA \* EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**

**\* LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**

**\* SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**